



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION URGENTE, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE “MEJORA PISTA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO DE NUEVO PARQUE”.

En Ciudad Real, a las doce horas, del día catorce de Diciembre de dos mil dieciséis, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal Delegado, D. D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.
D. Alberto Lillo López-Salazar, por el Grupo Municipal PSOE.
D^a. Rosario Roncero García-Carpintero, por el Grupo Municipal del Partido Popular,
D^a. Nieves Peinado Fernández-Espartero, por el Grupo Municipal de Ganemos Ciudad Real CLM.
D. Pedro Jesús Fernández Aránguez, por el Grupo Municipal de Ciudadanos,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 47.107,21 euros más IVA. (importe IVA: 9.892,51 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Servicio de Arquitectura y Obras, firmado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Santiago de Juan López, y el Jefe de Servicio, D. Emilio Velado Guillén, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre si considera que las empresas licitadoras incursoas en temeridad, están en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LAS EMPRESAS (STAFF INFRAESTRUCTURA, S.L.U. Y BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS S.L.) EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “MEJORA PISTA DEPORTIVA DEL BARRIO DE NUEVO PARQUE”

Con fecha 2 de Diciembre de 2016, se recibe en este Servicio de Arquitectura-Obras el oficio de la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, adjuntando la documentación justificativa de las ofertas presentadas por las empresas **STAFF INFRAESTRUCTURA, S.L.U. Y BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS S.L.**, para la ejecución de la obra de **“MEJORA PISTA DEPORTIVA DEL BARRIO DE NUEVO PARQUE”**, al



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

objeto de que se emita informe técnico sobre si dicha oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

Es objeto de este informe poner en conocimiento de la Mesa de Contratación, si las ofertas aportadas incurran en baja desproporcionada, pueden o no cumplirse a satisfacción de la Administración, para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna, conforme al punto decimosegundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De acuerdo con la petición formulada por la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa y a la vista del documento de justificación de las ofertas económicas aportadas por: D. Francisco Manuel Bravo Morales en representación de la empresa STAFF INFRAESTRUCTURA, S.L.U. y por la empresa BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS S.L., representada por D. José Antonio Barahona Ramírez, los técnicos que suscriben, informan:

Se analiza cada una de las justificaciones presentadas por el orden preestablecido.

STAFF INFRAESTRUCTURA, S.L.U.

1º El documento presenta una memoria en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta.

2º Dicho documento se basa principalmente en la justificación de precios:

- La obtención de los materiales principales de la obra, tales como hormigón, bordillos, cerramientos de madera y metal, imprimación y pinturas en unas condiciones económicas más favorables que las reflejadas en el Proyecto, de las que aporta la documentación de compromiso de suministro de distintas empresas proveedoras.
- Los precios de mano de obra de la empresa STAFF INFRAESTRUCTURA, S.L.U. respetan los costes de mano de obra de proyecto.
- Revisados los cuadros de precios descompuestos aportados en la justificación de la empresa STAFF INFRAESTRUCTURA, se aprecia que se aumentan los rendimientos previstos en el proyecto.

En la documentación presentada por la empresa STAFF INFRAESTRUCTURA, S.L.U. no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no puede ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto no pueda ser ejecutado técnicamente con normalidad.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS S.L.

1º El documento presenta una memoria en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta, personal técnico, sellos de calidad y análisis cualitativo y cuantitativo de la obra.

2º Dicha justificación se basa principalmente en:

- La obtención de los materiales de la obra, tales como hormigón, bordillos, mallas y señalización horizontal en unas condiciones económicas más favorables que las reflejadas en el Proyecto, de las que aporta la documentación de compromiso de suministro de distintas empresas proveedoras.
- La empresa declara poseer maquinaria propia para la ejecución de la obra civil, con la que abarata los costes directos e indirectos de las unidades de obra en las que interviene maquinaria.
- Revisados los cuadros de precios descompuestos aportados en la justificación de la empresa BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS S.L. modifican mejorando los rendimientos previstos en el proyecto, lo cual se justifica con la experiencia de obras ejecutadas en la zona de similares características en los últimos años.

En la documentación presentada por la empresa BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS S.L. no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no puede ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto no pueda ser ejecutado técnicamente con normalidad.

Es cuanto tenemos a bien informar a los efectos oportunos.

Ciudad Real a 13 de Diciembre de 2016.
SERVICIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS
INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS.- Santiago de Juan López
EL JEFE DE SERVICIO.- Emilio Velado Guillén”

Visto las actas de la Mesa de Contratación de fecha 24 de Noviembre y 5 de Diciembre de 2016, así como el informe emitido por el Servicio de Arquitectura, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Servicio Arquitectura, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En cuanto a la empresa MAX INFRAESTRUCTURAS no presenta justificación de que está en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto, al estar su oferta incurrida en baja desproporcionada, y habiéndosele notificado en tiempo y forma esta circunstancia.

SEGUNDO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación, excluyendo ya a la empresa que no ha justificado la baja desproporcionada:

- 1º.- GRUPO INPORMAN (STAFF INFRAESTRUCTURA, S.L.U)
- 2º.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 3º.- PROYGOM OBRA CIVIL S.L.
- 4º.- OPMJ (OBRAS PUBLICAS DE INGENIERIA CIVIL ML.S.,L.
- 5º.- INSAMETAL, S.A.
- 6º.- OBRAS FELICIANO RUIZ, S.L.
- 7º.-VEGA DEL GUADIANA PROMOCION Y GESTION
- 8º.- AGLOMERADOS CARRION S,A.
- 9º.- FELIX BLANCO ESPINOSA, S.L.
- 10º.- BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L.
- 11º.- PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.L.
- 12º.- CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A.
- 13º.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
- 14º.- PARROS OBRAS, S.L.U.
- 15º.- URBERESA PROMOTORA CONSTRUCTORA
- 16º.- TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.
- 17º.- SERVICIOS INTEGRALES CUCONIA, S.L.
- 18º.- CARLOS ARIAS, S.L.
- 19º.- IBERCESA FIRMES, S.L.
- 20º.- INTERSA, PROYECTOS Y EJECUCIONES, S.L.
- 21º.- OVG OBRAS Y VIALES GUADIANA S.L.
- 22º.- SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS, S.L.
- 23º.- GRUPO NIBERMA, S.L.
- 24º.- AGYFER 91, S.A.
- 25º.- SIR (SOLUCIONES INTEGRALES REUNIDAS)
- 26º.- CONSTRUCCIONES GISMERO, SAU

TERCERO.- Requerir a GRUPO INPORMAN (STAFF INFRAESTRUCTURAS), al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.



- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP) (importe 1.406,75 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:
 - a) Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
 - b) Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 - c) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 - d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 60 del TRLCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En la misma declaración se hará constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social.(Art. 146.1 c) del TRLCSP).
 - e) Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica de los empresarios, según cláusula octava y novena del pliego de cláusulas económico administrativas.
 - f) En su caso, para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP., debiendo acreditar cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñada, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. En la documentación del sobre A, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que constituyen la U.T.E, en la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.
 - g) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del Art.83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el Art. 84, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA